

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, con la asistencia del Sr. Secretario de Gobierno, Abg. Federico CRISALLE; y la Sra. Secretaria de Integración y Economía Social, Lic. Ayelén DUTRUEL, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte, y **La Asociación Magisterio Santa Fe (A.M.SA.FE)**, con domicilio legal en calle Rivadavia N°3279 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por su Secretaria General Sonia ALESSO - DNI N° 13.872.982 y su Secretaria Administrativa Mirta Graciela SCARPETTA - DNI N° 12.230.332, en adelante "AMSAFE", por la otra; y todas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de mutua colaboración y coordinación de tareas para fomentar y optimizar las prácticas deportivas de niños y jóvenes en las colonias de vacaciones municipales, logrando así mejorar sus capacidades físicas y favorecer la integración social e incorporación de valores como respeto a la diversidad, igualdad, tolerancia, amistad, solidaridad y compañerismo.-----

SEGUNDA: A los fines de la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD se compromete a

1. Contratar los docentes a cargo de las colonias de vacaciones municipales.-----
2. Proveer material deportivo didáctico para el normal funcionamiento de las colonias.--
3. Organizar y distribuir a los/as niños/as y jóvenes inscriptos/as, en los transportes escolares que la MUNICIPALIDAD contratará al efecto, desde su domicilio hasta las colonias y viceversa.-----
4. Realizar un seguimiento y evaluación de las actividades a lo largo de la duración del programa, de modo continuo y permanente.-----
5. Contratar un seguro para el personal de Colonias de Vacaciones y para los colonos que asistan a la misma y un servicio de un (1) guardavidas desde el 10 de enero hasta el 18 de febrero de 2022 en el turno tarde, para los días lunes a viernes de 14:00 hs a 19:00 hs-----
6. Proveer productos químicos y artículos de limpieza para el mantenimiento de la pileta y los baños.-----
7. Contratar personal de mantenimiento para limpieza de espacios de "A.M.SA.FE" para el turno mañana.-----

8. Abonar la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) pagaderos en dos (2) cuotas de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) cada una, a pagarse en las fechas de inicio y cierre de colonias respectivamente (10/1/2022 y 18/2/2022) en concepto de contribución por gastos y mantenimiento de las instalaciones. -----

TERCERA: "A.M.SA.FE" se compromete a:

1. Ceder el uso y goce de las instalaciones deportivas, ubicada en Ruta N°1, Kilómetro 3,5 Colastiné Norte, de esta ciudad, a la MUNICIPALIDAD, para llevar a cabo las actividades deportivas, recreativas y de natación, previstas en el "Programa Municipal de Colonias de Vacaciones Municipales", con la asistencia diaria de hasta un máximo de trescientos cincuenta (350) colonos, teniendo en cuenta las capacidades ya comprometidas institucionalmente. Dichas instalaciones no pueden ser utilizadas para otras actividades que no sean las propias de Colonias de Vacaciones, y se prestarán a partir del 10 de enero y hasta el viernes 18 de febrero de 2022, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs.-----
2. Realizar un seguimiento y evaluación de las actividades a lo largo de la duración del programa, de modo continuo y permanente.-----

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los compromisos asumidos a través del presente son meramente enumerativos, pudiendo suscribir en el futuro, los convenios y/o adendas que fueren necesarias para el logro de los objetivos aquí acordados.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) semanas, contadas a partir del 10 de enero 2022.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá, en cualquier momento, controlar y verificar el correcto desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.-----

SEPTIMA: LAS PARTES acuerdan que comunicaran en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos precedentemente. -----

OCTAVA: LAS PARTES convienen expresamente que serán válidos todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

NOVENA: LAS PARTES aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir mediante metodología no

00052

adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. De no arribar a una solución consensuada, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2021.-----


Sra. Sonia Alesso
Secretaría General AMSAFE


Sra. Mirta Graciela Scarpetta
Secretaría Administrativa AMSAFE


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


Lic. Ayelen Dutruel
Secretaria de Integración y
Economía Social


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación